

EQUITY INMUEBLES, S. L.**(Sociedad absorbente)****PANDERLOP, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Los respectivos socios únicos de Equity Inmuebles, Sociedad Limitada y Panderlop, Sociedad Limitada, decidieron el día 17 de septiembre de 2005 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Panderlop, Sociedad Limitada, por parte de Equity Inmuebles, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 19 de septiembre de 2005.—Don Antonio Briones Díaz, Presidente del Consejo de Administración de Equity Inmuebles, Sociedad Limitada y de Panderlop, Sociedad Limitada.—48.386. y 3.ª 23-9-2005

ESTACIÓN I.T.V. VEGA BAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general extraordinaria*

Don Ricardo Pérez Zambrana, como Presidente de «Estación I.T.V. Vega Baja, Sociedad Anónima» y por acuerdo del Consejo de Administración, convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Redován, en carretera nacional 340, km 29,400, a celebrar el día 11 de Octubre de 2005, a sus 17 horas, en primera convocatoria, y, si fuere preciso, en el mismo lugar el día siguiente, a las 17 horas, en segunda convocatoria

Orden del día

- Primero.—Informe del órgano de administración.
Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales.
Tercero.—Nombramiento de auditores.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.
Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión, o, si procede, designación de intervinientes para ello.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas pueden solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y asimismo podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Los requisitos de asistencia a la Junta o de representación en la misma, son los que constan en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad.

Redován, 13 de septiembre de 2005.—El Presidente, Ricardo Pérez Zambrana.—47.681.

ESTUDIS DEL VALLES, S. L.**(Sociedad absorbente)****SANT MIRLO, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de accionistas de las sociedades «Estudis del Vallés, Sociedad Limitada» y «Sant Mirlo, Sociedad Limitada» aprobaron, por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el

día 30 de Junio de 2005, la fusión por absorción de «Sant Mirlo, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), y «Estudis del Vallés, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas entidades en fecha 9 de mayo de 2005.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 9 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 13 de junio de 2005, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades, los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2005.

No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235, apartado e) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 30 de agosto de 2005.—Administrador único de Estudis del Vallés, Sociedad Limitada, y de Sant Mirlo, Sociedad Limitada, Horacio Pérez Caneiro.—47.715.

y 3.ª 23-9-2005

EUROSOFTWARE FINANCIERO, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Terence Christopher Doyle contra la empresa Eurosoftware Financiero, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Eurosoftware Financiero, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.270,45 euros de principal, más 256,22 euros de intereses y 427,04 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—47.791.

EXPLOTACIONES HÍPICAS, S. L. U.

La entidad «Explotaciones Hípicas, S. L. U.», con domicilio en Urb. Retamar, paseo de la Castañeda, s/n.º, en posesión del C.I.F. B04015897, ha acordado en Junta general universal de fecha 31 de diciembre de 2004, la liquidación y disolución de la mercantil Explotaciones Hípicas, S. L. U., siendo el Balance final de liquidación aprobado el siguiente:

Activo:	
Inmov. material.....	6.130,32
Total activo	6.130,32
Pasivo:	
Capital	6.130,32
Total pasivo	6.130,32

Almería, 31 de diciembre de 2004.—Liquidador, Antonio Díaz Molina.—48.800.

EZINK INTERNET, S.L.*Auto de insolvencia.*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 212/2004 seguido a instancia de D. José Antonio Baena Fernández, contra Ezink internet, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

Que se declara a la ejecutada Ezink Internet, S.L., en situación de insolvencia total en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 7.962,05 euros.

Madrid, 29 de agosto de 2005.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—47.979.

FRANCHISEGRA, S. L.*Auto de insolvencia*

D. Eduardo Lazuen Alcón, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 63/2005 dimanante de Autos número 371/04, en materia de Ejecución, a instancias de Don Marcos Segura Sevilla contra Franchisegra, S. L., se ha dictado en fecha 27-07-2005 Auto por el que se declara al ejecutado Franchisegra, S. L. en situación de insolvencia total por el importe de 6.462,29 euros como principal, más 1.098 euros de intereses y costas, más 646,22 euros de interés por mora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 9 de agosto de 2005.—Secretario judicial.—47.879.

FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ*Insolvencia provisional*

D. Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Único de Cuenca,

Hago saber: Que en la Ejecución n.º 119/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Abarca Hernández contra la empresa Francisco López Martínez, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto de insolvencia total por 643,90 € de principal más 101 € de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 5 de septiembre de 2005.—Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial.—47.665.

HERSÁN MAQUINARIA, S. A.*Acuerdo Junta*

Se pone en conocimiento que la Sociedad «Hersán Maquinaria, S. A.» ha ampliado el objeto social de la sociedad, y en consecuencia modifican el artículo 2.º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo quedará redactado, de la siguiente forma:

Artículo 2. Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización y compraventa de toda clase de maquinaria, así como la compraventa y arrenda-